

Retiro, 31 ENE. 2013

DECRETO EXENTO

Nº 406

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo Nº3, letra "a"
- 3) El Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento Nº47, de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visiones de las resoluciones de adquisición.
- 5) El Decreto Exento Nº3.522, de fecha 13.12.12, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013
- 6) El Decreto Exento Nº3.539, de fecha 13.12.12, que crea asignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 7) Los Contratos de Prestación de Servicio de Mano de Obra "Habilitación, Construcción y reparación de Obras de Adelanto", suscritos con fecha 02.01.13, entre la I. Municipalidad de Retiro y los Srs. Julio Yáñez Vásquez, Octavio Troncoso Niño, Simón Lastra Vallejos y la Sra. María Roca Aravena, aprobados a través de Decretos Exentos Nº 105, 102, 103 y 104, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el en su Artículo 3, letra a) señala que "Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten"

DECRETO:

ACLÁRESE, que las contrataciones autorizadas a través de los Decretos Exentos Nº102, 103, 104 y 105 de fecha 10 de Enero de 2013, se efectuarán conforme la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3, letra a)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL




GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL




RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SECPLAN

CLG/GBT/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- DOM
- Control
- SECPLAN
- Carpeta Licitación